

CONTRATO CD046/18

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO Ó EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES REPRESENTADO POR LA ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", AMBAS EN CONJUNTO DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETANDOSE AMBAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I.** Declara el **"MUNICIPIO O EL COMODANTE"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35 fracción II, 64, fracción XI, y 66, fracciones III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de la administración del **"MUNICIPIO O EL COMODANTE"** suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato los **BIENES MUEBLES** descritos en la cláusula primera a favor de **"EL COMODATARIO"**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

5. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio legal el inmueble que ocupa la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico dependiente de Oficialía Mayor, ubicado en la Av. Independencia y Victoria, "Edificio del Real" 4º Piso, colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. Declaraciones de **"EL COMODATARIO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad:

1. Que el Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.
2. Que el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, acredita su personalidad como Director del Instituto Municipal de Pensiones, con el nombramiento otorgado a su favor por la C. Presidente Municipal, y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, en su artículo 8, fracción IX.
3. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** los **BIENES MUEBLES** descritos en la cláusula primera, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
4. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio legal el inmueble que ocupa el Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en la Calle Rio Sena número 1100, Colonia Alfredo Chavez, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** concede en este acto el uso de los **BIENES MUEBLES** que se describen a continuación, mismos que **"EL COMODATARIO"** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	NO. DE SERIE
10759	IMPRESORA DE MATRIZ		NZBY025497
10882	IMPRESORA HP	HP LASERJET	VNBCCD01K5
04000832	UPS APC		
04000833	UPS APC		

04000834	UPS APC		
10928	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM133057W
10413	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM133052W
10414	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13306FC
10415	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM133052J
10416	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13306F9
10417	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13305YF
10418	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13305JP
10419	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13301VL
10420	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM133062G
10421	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM134017Q
11568	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13305SK
11569	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13301TX
11570	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13305PX
11571	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM133052L
11572	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13305XJ
11573	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13301VK
11574	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM1330689
11575	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13305XC
11576	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13305SJ
11608	EQUIPO HP TODO EN UNO	HP PRO1005 AL	5CM13305YB
9011	TELEFONO IP 7911		FCH15528SYT
9012	TELEFONO IP 7912		
0209	TELEFONO 7960		
2310	TELEFONO 7912		
2312	TELEFONO 7902		
2313	TELEFONO 7902		
2315	TELEFONO 7902		
2316	TELEFONO 7902		
2317	TELEFONO 7912G		
2347	TELEFONO 7902		
2349	TELEFONO 7912G		
2350	TELEFONO 7902		
2352	TELEFONO 7902		
1973	TELEFONO 7902		
3249	TELEFONO 7903		
04002389	MONITOR		
3250	TELEFONO IP		
3251	TELEFONO IP		
4311	SWITCH WS-C3550-24-EMI		SCAT0725R10N

"EL COMODATARIO", quien acepta usar los **BIENES MUEBLES**, sujeto a los términos y condiciones del presente contrato.

SEGUNDA.-"EL COMODATARIO" recibe en este acto a su entera satisfacción los **BIENES MUEBLES** antes señalados y se obliga a destinarlos para los fines y usos propios del Instituto Municipal de Pensiones.

TERCERA.-"EL COMODATARIO" no podrá conceder el uso de los **BIENES MUEBLES** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"**.

CUARTA. "EL COMODATARIO", será responsable por el daño que sufiere los **BIENES MUEBLES**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.-Todos los gastos de mantenimiento, así como todos aquellos gastos que se necesitare para la conservación de los **BIENES MUEBLES**, correrán por cuenta de **"EL COMODATARIO"**.

SEXTA.-El presente Contrato estará vigente a partir del **12 (Doce) de Abril de 2018** y hasta el día **09 (Nueve) de Septiembre de 2018**, fecha en que los **BIENES MUEBLES** objeto del presente instrumento serán entregados a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"**.

SÉPTIMA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** sobre los **BIENES MUEBLES** objeto de este Contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** a **"EL COMODATARIO"** con 30 días de anticipación.
- Si el **"COMODATARIO"** no destinara los **BIENES MUEBLES** para los fines descritos en el presente contrato.

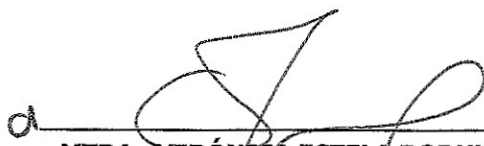
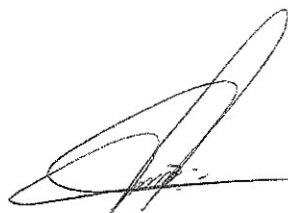
"EL COMODATARIO" estará obligado a hacer entrega de los **BIENES MUEBLES** a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

OCTAVA.-En caso de que **"EL COMODATARIO"** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata de los **BIENES MUEBLES**, debiendo **"EL COMODATARIO"** resarcir a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Sin embargo y por tratarse de Dependencia y Organismo Descentralizado, integrantes, respectivamente del Municipio de Chihuahua, ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

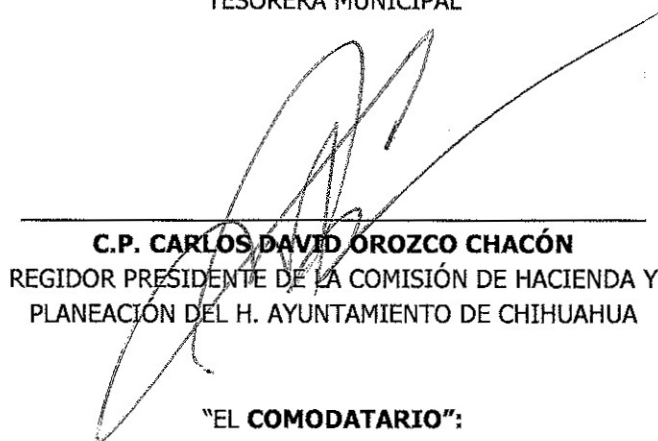
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

EL "MUNICIPIO O COMODANTE":


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO, Subdirector de Egresos,
en suplencia de la Tesorera Municipal,
con fundamento en los artículos 109 y 38 del
Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
"EL COMODATARIO":

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES